

hijo van uná dea Ascension y Aguirre yaban donen que toda ala proteccion desta
grande vanto lo nombra desde luego para Comparsion a vno conuglorioso Patrono
y admirable defensor van Roque: para que la funcion que se celebra annualm. sean
uná de Aguirre se haga con toda la posible solemnidad, dice el Ayuntamiento poder y
facultades amplia a los señores D. J. M. de Polanco y Torralba, D. Miguel J. M. de Latorre
y Zumalacave, y D. Naquin J. M. de Cellio y traque para qd arreglen la forma y modo
de ella como se p. les pareciere con la misma mano y facultades que la pidiera hacer la villa
que espera desfrutar cada año mas y mas beneficio con hijo de un señalada sania

Sobre el qual

se dio representaron las demandas de las señoras de noblera que pretenden probar qd
han admitido ala decencia y otras de esta dha villa que el Ayuntamiento Miguel de
Aguiar y otros ante el Sr. D. Juan de Arce, Juan de Arce y Juan de Arce y
de Arce y Cristobal de Infiriatique moradores en esta villa que el Ayuntamiento
acorda dar y dio poder en forma con todas las clausulas fuerzas y requirimientos
necesarios para la de el Sr. D. Miguel de Aguiar y otros mediante tenor
este consercion de la villa con el Sr. D. Sincico a Manuel de Arce y Juan de Arce y
qui y para todas las demas al Sr. D. Sincico y uno y otro de dho señores de

don lo que al Sr. de esta villa y su conserjo conbeno
se dio la cuenta que el Sr. D. Manuel J. M. de Latorre presento al Sr. de
las obras en ejecución en el Sr. D. de la Sr. D. de la Sr. D. de la Sr. D. de la Sr. D. de la Sr. D.
acorda que el Sr. Sincico y D. Miguel J. M. de Latorre y Zumalacave en vista de la referida
querria den su cuenta y oden lo demas que se lea ofrezca en su favor y auis de los
de Ayuntamiento les dio el poder neces. con todas las clausulas fuerzas y requirimientos
con lo qual se causo el Ayuntamiento y firmo el Sr. D. de la Sr. D. de la Sr. D. de la Sr. D.
que en su nombre y en fe de ello yo el Sr.

D. Miguel Aguirre
Alas y relibarri

Anttom
Lorenzo de Arce

Ayuntamiento particular

En la villa de las Casas del conserjo de la villa de Bergea aguirre de luno con el Sr. de
y Oniguenca y ocha. A testimonio de mill 2. no se juntaron segun costumbre los Sr.
D. Miguel J. M. de Polanco y D. Manuel J. M. de Latorre y Zumalacave en vista de la referida
Sincico por el Sr. Domingo J. M. de Arce y Juan de Arce y Juan de Arce y Juan de Arce y Juan de Arce
Jaquime Diputado que son la mayoria y mas san parte de la Justicia y Rexi
miento de esta dha villa D. Miguel J. M. de Polanco y Zumalacave y D. Juan

